



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 038 DE 19 63
(marzo 18)

Por el cual se dictan medidas sobre cerramiento de lotes, enlucimiento de fachadas, hechura y reparación de andenes y conservación de zonas verdes.-

EL ALCALDE MAYOR DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA :

Art. 1o.- Los propietarios de lotes o solares que no hayan hecho el debido cerramiento ordenado en el Decreto No. 110 del 9 de agosto de 1960, incurrirán en multas de VEINTE PESOS (\$20.00) M/cte., a DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.500.00) M/cte., si dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la expedición de este Decreto, no ejecutaren los trabajos ordenados por el mismo.-

PARAGRAFO:- El cerramiento de los lotes o solares deberán ser ejecutados únicamente en bloque, ladrillo o adobe cocido, pero en ninguna forma en alambre u otro material transparente.-

Art. 2o.- Todo propietario o administrador de inmuebles ubicados dentro del perímetro urbano de la ciudad y que no haya dado cumplimiento al Decreto No. 174 de noviembre 28 de 1962, en lo referente al enlucido de fachadas hechura y reparación de andenes y conservación de zonas verdes, incurrirá en la multa máxima de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.500.00) M/cte., si dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la expedición de este Decreto no ejecutaren los trabajos ordenados por el mismo.-

PARAGRAFO:- Vencido el plazo estipulado en el presente Decreto, con el solo informe del Inspector, se hará efectiva la multa la cual deberá ser cancelada dentro de los tres (3) días siguientes, y en caso de que no sea pagada oportunamente, se hará exigible por jurisdicción coactiva conforme al Numeral 3o. del Art. 1059 del Código Judicial.-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a diez y ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.-

El Alcalde,

MARIO ARENAS BUENAHORA

El Srio. de OO. PP. MM., y Planeamiento,

LUIS EDUARDO LEON OSPINA

Por el Secretario General,

Betty R. de Jaimes
BETTY RAMIREZ DE JAIMES.-

